MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4° Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
990/10

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 AGO. 2010

VISTO: la gestión realizada a los efectos de prorrogar el Contrato de Trabajo a Término, con el Sr. Federico Grill, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nro. 17.556 del 18 de septiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de septiembre del 2003 respectivamente.----------

RESULTANDO: que en la Unidad Ejecutora 007 Dirección Nacional de Minería y Geología, subsiste la necesidad del servicio que motivaron la contratación, y el rendimiento de la persona citada en el Visto de la presente resolución ha sido satisfactorio a criterio de la autoridad.----------

CONSIDERANDO: que se cumplen los requisitos para prorrogar el contrato de trabajo a término.----------

ATENTO: a lo expuesto y con lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, la División Contabilidad y Finanzas y el Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Oficina Nacional del Servicio Civil.----------

----------EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA----------

---------- **R E S U E L V E**:----------

1° - Prorrogase el Contrato de Trabajo a Término celebrado con la persona que se detalla, para desempeñarse en la U.E. 007 Dirección Nacional de Minería y Geología, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley Nro. 17.556 del 18 de septiembre de 2002 y Decretos Nros. 85/003 y 376/003 del 28 de febrero y 11 de septiembre del 2003 respectivamente, en la categoría Profesional Nivel IV, por 40 (cuarenta) horas semanales de labor, por la remuneración que se indica valor enero 2010 y los conceptos que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto Nro. 376/003 le correspondan:

Nombre y Apellido	C.I.	Remuneración	A partir de:	Hasta:
Federico Grill	3.813.650-2	$ 31.141,02	20/07/2010	31/03/2011

2° - La erogación resultante será atendida con fondos 1.1. Rentas Generales y el Objeto del Gasto 057005.----------

3° - Comuníquese y pásese al Departamento de Recursos Humanos y a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República